



Política industrial para empleos de calidad Condicionalidades sociales para el progreso social

Adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 24-25 de junio de 2024

Un impulso a las condicionalidades sociales

Los sindicatos piden una política industrial europea para empleos de calidad. Las condicionalidades sociales son un elemento fundamental de una política industrial eficaz. Debe garantizarse que el dinero de los contribuyentes se utiliza para alcanzar el bien común, incluso cuando se apoya a las empresas. Una de las herramientas para lograrlo son las condicionalidades sociales.

La CES pide que se introduzcan condicionalidades sociales para todas las formas de financiación y apoyo públicos a las empresas, así como condicionalidades medioambientales y fiscales.

Los ejemplos y precedentes internacionales, comunitarios y nacionales han demostrado que las condicionalidades sociales funcionan tanto para la economía como para los trabajadores. El informe de Enrico Letta "*Mucho más que un mercado*" destaca el importante papel que deben desempeñar las condicionalidades sociales y subraya el ejemplo positivo de la Ley de Reducción de la Inflación de EE. UU. en este ámbito. En la UE también pueden encontrarse prácticas y ejemplos de éxito a nivel nacional. Los convenios colectivos y de los trabajadores se mencionan como uno de los posibles objetivos de dichas condicionalidades. Las instituciones de la UE deberían basarse en estas recomendaciones.

Las condicionalidades sociales son un objetivo clave para el movimiento sindical no sólo a nivel de la UE, sino también a nivel nacional, para países tanto dentro como fuera de la Unión Europea.

¿Cuándo deben aplicarse las condicionalidades sociales?

Las condicionalidades sociales deben incluirse en todas las formas de financiación pública directa e indirecta de la UE y nacional y en el apoyo a las empresas, así como en las condicionalidades medioambientales y fiscales.

Las condicionalidades sociales deben tener en cuenta las realidades sectoriales específicas y las necesidades sectoriales, así como las especificidades nacionales. Las condicionalidades sociales deben establecerse con la participación de los interlocutores sociales, incluso a nivel sectorial. Las condicionalidades sociales están estrechamente vinculadas a, y deben garantizarse con, una contratación pública progresiva.

Las condicionalidades sociales pueden introducirse -dependiendo de los instrumentos en discusión- como:

- Criterios de elegibilidad ex ante para solicitar fondos / prestaciones / ayudas (por ejemplo, excluir las ofertas anormalmente bajas, excluir a los empresarios que no respeten las normas laborales aplicables, participen en prácticas antisindicales, fraude o explotación social, se nieguen a negociar colectivamente, infrinjan los requisitos de salud y seguridad, participen en fraude de salarios...);
- Objetivos de los fondos/programas de apoyo (por ejemplo, garantizar la creación de puestos de trabajo de calidad con salarios justos, promover el empleo estable...);
- Criterios de adjudicación (por ejemplo, garantizar que los criterios de adjudicación favorezcan a las empresas con convenios colectivos en los procedimientos de licitación, empresas que creen puestos de trabajo directos demostrando la capacidad de ejecutar las obras con su propia mano de obra);
- Condiciones para los beneficiarios de los fondos / planes de apoyo (por ejemplo, crear un porcentaje de prácticas de calidad, lograr cero accidentes laborales, porcentaje de trabajadores contratados directamente...).

La CES apoya el reconocimiento del Informe Letta de que *"las condicionalidades deben ser operativas, mensurables, verificables y aplicar consecuencias en caso de incumplimiento"*. Pedimos que se introduzcan mecanismos eficaces de aplicación y control de las infracciones, incluidas posibilidades de denuncia y sanciones eficaces y disuasorias. Debe introducirse un mecanismo de alerta con la posibilidad de que los sindicatos de la empresa presenten una queja en caso de que no se respeten las condicionalidades sociales. Las decisiones ejecutables que hayan identificado la violación de una serie de derechos de los trabajadores deben conducir a la deducción parcial o a la compensación total de los fondos públicos recibidos. Asimismo, las condicionalidades sociales deben respetarse a lo largo de las cadenas de suministro y subcontratación. Los sindicatos del contratista principal deben tener derecho a supervisar las condiciones laborales en toda la cadena de subcontratación. Para aumentar la transparencia en la asignación de las ayudas públicas recibidas, cada Estado miembro debe publicar anualmente un registro accesible de las ayudas concedidas a cada empresa.

Tras la movilización de la EFFAT, se incluyeron por primera vez condicionalidades sociales en la reforma de la Política Agrícola Común. Esto demuestra que las condicionalidades sociales pueden lograrse e introducirse en otros ámbitos e instrumentos políticos.

¿Qué deben abarcar las condicionalidades sociales?

Las condicionalidades sociales deben promover empleos de calidad. Según la definición de la CES, esto significa (i) negociación colectiva, (ii) pleno respeto de los derechos sindicales y de las personas trabajadoras, (iii) salarios justos, (iv) seguridad laboral y protección social, (v) formación sin costes y durante el tiempo de trabajo, (vi) buenas condiciones de trabajo, (vii) salud y seguridad en el lugar de trabajo, (viii) conciliación de la vida laboral y familiar, (ix) igualdad y no discriminación.

Las condicionalidades sociales deben incluir:

- Garantizar el pleno respeto de los derechos laborales y sindicales y otros derechos humanos;

- Promover la negociación colectiva y garantizar el respeto de los convenios colectivos;
- Garantizar la participación, la información y la consulta de los sindicatos y de los representantes de las trabajadoras y trabajadores;
- Garantizar la creación de puestos de trabajo de calidad, incluyendo salarios justos, buenas condiciones laborales, salud y seguridad en el lugar de trabajo, seguridad laboral y protección social, conciliación de la vida laboral y familiar, promoviendo al mismo tiempo el empleo directo;
- Apoyar la mejora y el reciclaje de las cualificaciones y la creación de programas de aprendizaje de alta calidad;
- Garantizar la anticipación y la gestión del cambio y garantizar en la práctica una transición justa, en particular evitando los despidos o el deterioro de las condiciones de trabajo;
- Limitar las cadenas de subcontratación y garantizar que cuando haya subcontratistas se apliquen las mismas condiciones sociales;
- Prohibir el pago de dividendos extraordinarios y aumentar la parte de los beneficios que es reinvertida en la empresa y compartida equitativamente con los trabajadores y trabajadoras;
- Contribuir a eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres;
- Garantizar que las empresas beneficiarias no deslocalizan sus actividades a países con normas menos estrictas, incluyendo la lucha contra las prácticas de dumping fiscal;
- Garantizar que el dinero público no apoye a empresarios que socavan los derechos de los trabajadores y los sindicatos.

Introducir condicionalidades sociales

El llamamiento de la CES en favor de las condicionalidades sociales es parte integrante de una política industrial europea ambiciosa, y debería incluirse en la revisión de los diferentes fondos de la UE y en el marco de las ayudas estatales, incluso en el marco del próximo Marco Financiero Plurianual - posiblemente también a través de un instrumento horizontal. También deberían introducirse condicionalidades medioambientales y fiscales.

Las condicionalidades sociales también deberían constituir pilares fundamentales de las políticas industriales nacionales e incluirse en la financiación y el apoyo a las empresas también a nivel sectorial y nacional. Los sindicatos compartirán los logros sectoriales y nacionales en esta área, para garantizar que sea posible inspirarse y tomar ejemplo de las victorias sindicales en toda Europa en este ámbito.

Las condicionalidades sociales deben incluirse asimismo en los programas de reconstrucción, también en Ucrania, así como en los proyectos de apoyo. Es esencial la armonización con otros actos legislativos de la UE, así como con los convenios pertinentes de la OIT.

La CES también reitera su llamamiento a la revisión de las **directivas de la UE sobre contratación pública** para garantizar que el dinero público se destina a organizaciones que respetan los derechos sindicales y de las personas trabajadoras, que negocian con los sindicatos y cuyas trabajadoras y trabajadores están cubiertos por convenios colectivos. Asimismo, la CES recuerda la necesidad de regular el papel de los intermediarios laborales e introducir un marco jurídico general de la UE que limite la subcontratación y garantice la responsabilidad conjunta y solidaria a través de la cadena de subcontratación.

Traducido por Internacional CEC UGT